



RESOLUCION No. CSJHUR19-117  
7 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 2 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora Lorena Tovar Trujillo, identificada con la cédula No. 1.075.215.859, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución CSJHR16-422 del 28 de diciembre de 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo.

Que el doctor Dorian Alberto Puentes Ordoñez, Juez Promiscuo Municipal de Hobo, Huila, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, comunicado con el oficio CSJHUOP19-214 de 15 de febrero de 2019, y mediante Resolución No. 002 de 14 de marzo de 2019 nombró a la doctora Lorena Tovar Trujillo, como secretaria en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 11 de abril de 2019, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada empleada, es necesaria su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la doctora Lorena Tovar Trujillo, identificada con la cédula No. 1.075.215.859, como secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del CPACA, deberán interponerse ante este Consejo Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículos 76 y 77 ibídem.

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI  
Presidenta (E)

DPRP/ERS/LYCT